

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2014, se reúnen por una parte la FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES (FOETRA), representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Ernesto POLOTTO, Daniel DI FILIPPO y Hùgo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 547/03 E:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar a partir del 1º de junio de 2015, la contribución convencional establecida en el artículo 99 (Fondo Especial), en 1%.

La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar el monto referenciado.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2015 el artículo 99 del CCT 547/03 E quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 99 FONDO ESPECIAL

La Empresa aportará mensualmente a FOETRA Sindicato de Buenos Aires el equivalente al 4,75 % de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios, con más la suma de \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado en el CCT 547/03 "E", con destino a obras de carácter social, asistencial y/o cultura, así como también para subsidiar gastos de sepelio, en los términos del artículo 9 de la Ley 23.551 y 4 del decreto 467/88.

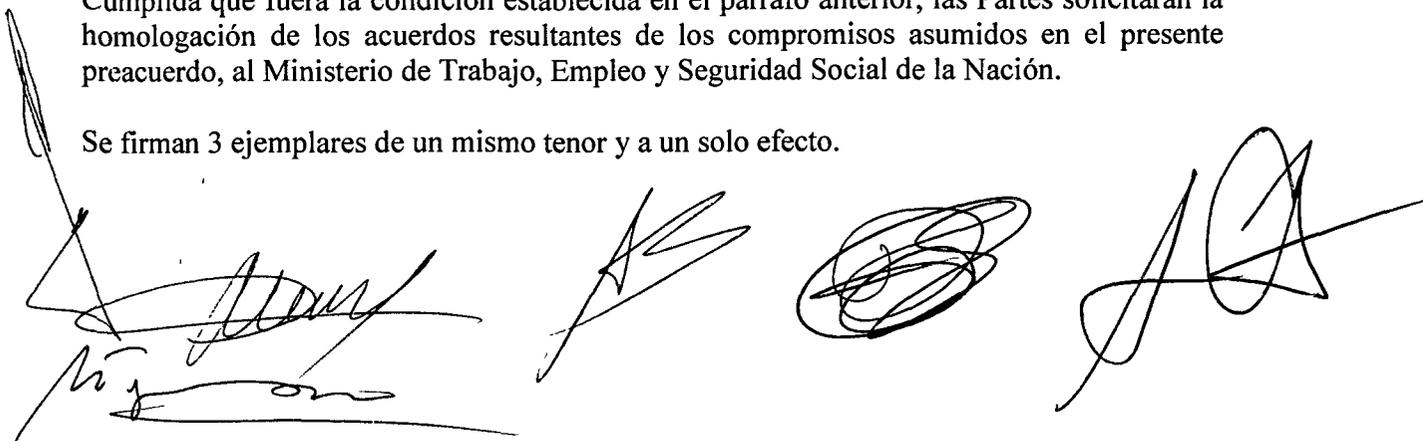
Todas las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden de FOETRA Sindicato de Buenos Aires, en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

En igual periodo la Empresa entregará a FOETRA Sindicato de Buenos Aires, un listado de los trabajadores que constituyen la base del referido aporte y su monto en soporte y formato a convenir.

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

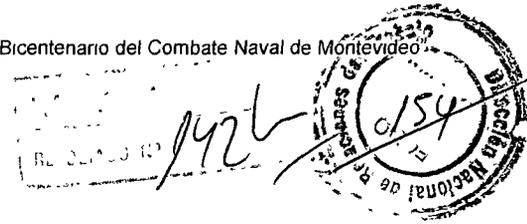
Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.630.437/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de 2014 siendo las 14 hs , comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad Social por ante la señora Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dra Mercedes M, GADEA, en representación de la parte empresaria por **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** los Sres Hugo RE y Ernesto POLOTTO, y por la parte sindical en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** el Sr. Alejandro TAGLIACOZZO , los delegados Néstor ALONSO y Liliana CICHELLO, con la asistencia letrada del Dr Gustavo AISIN

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, los comparecientes, miembros de la Comisión Negociadora solicitada en autos, vienen a ratificar en todos sus términos los acuerdos comprendidos en el CCT 547/03 "E" obrantes a fojas 3 y 4/8 de los presentes actuados, solicitando su pertinente homologación.

Con lo que se cierra el acto siendo las 14.30 hs, labrándose la presente que leida es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

MERCEDES M. GADEA
Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 1
Comisión de Negociación Colectiva
DINRT - MTEYSS